



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0455-R-2022
Piura, 21 de marzo de 2022**

VISTO

El expediente N° 000083-5403-22-3 de fecha 07 de marzo de 2022, presentado por la Ing. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO, Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°021-2022-UNP-OCEP-BP, el Lic. José Juan Santos Miranda, Jefe del Área de Control Patrimonial de la Universidad Nacional De Piura, se dirige a la Ing. Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la UNP, para informarle que se está terminando con la Verificación Física del Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles Año 2021, en la Universidad Nacional de Piura en la ciudad de Piura, por lo que solicita autorización para que el suscrito y el Técnico Germán Segundo Antón Rojas realicen tal labor fuera de la ciudad de Piura, como a continuación se detalla:

1. Sullana: IDEPUNP, Hospital de Sullana FMH, PRODEUNP
2. Talara: PROMAINA, PROMAD, IDEPUNP
3. Talara: Tecnológico de Talara FIM, PRODEUNP
4. San Lorenzo: Parcela Agrícola Facultad de Agronomía
5. Paíta: PRODEUNP
6. Chulucanas: PRODEUNP
7. Sechura: PRODEUNP
8. Huancabamba: PRODEUNP
9. Tumbes: PROMACE, Doctorado de Medicina
10. Santo Domingo: Instituto de investigación, Promoción y DS

Asimismo solicita pasajes terrestres ida y vuelta a los diferentes lugares y 5 días de viáticos para cada uno de los trabajadores ya mencionados;

Que mediante Oficio N° 0617-2022-ABAST-UNP de fecha 07 de marzo de 2022, la jefa de la Unidad de Abastecimiento, se solicita autorización para realizar inventario físico de muebles e inmuebles del año 2021 fuera de la ciudad de Piura, el suscrito Jefe del Área de Control Patrimonial, JOSE JUAN SANTOS MIRANDA y SEGUNDO ANTON ROJAS, realicen dicha labor;

Que, con Oficio N°0019-2022- UNP-OPYPTO-UP de fecha 18 de marzo de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el jefe de la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, se dirigen a la jefa de Secretaria General de la UNP, para informar que la solicitud de viáticos de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento para el personal de su Unidad realice el Inventario Físico de Muebles e Inmuebles del año 2021, cuenta con la autorización expresa del Titular del Pliego, por lo tanto se afectara en:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

META : 0016
CERTIFICADO : 2019
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

DETALLE	PARTIDA	MONTO POR DIA	DIAS	MONTO
VIATICOS A SULLANA, TALARA, SAN LORENZO, PAITA, CHULUCANAS, SECGURA, HUANCABAMBA, TUMBES Y SANTO DOMINGO				
JOSE JUAN SANTOS MIRANDA	2.3.2.1.2.2	S/. 320.00	5	S/. 1,600.00
GERMAN SEGUNDO ANTON ROJAS	2.3.2.1.2.2	S/. 320.00	5	S/. 1,600.00
TOTAL				S/. 3,200.00

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 00083-5403-22-3;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0455-R-2022
Piura, 21 de marzo de 2022**

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al Jefe del Área de Control Patrimonial Lic. JOSE JUAN SANTOS MIRANDA y al Técnico GERMAN SEGUNDO ANTON ROJAS, para realizar Verificación del Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles Año 2021 por cinco (05) días, fuera de la ciudad de Piura, como se detalla a continuación:

1. Sullana: IDEPUNP, Hospital de Sullana FMH, PRODEUNP
2. Talara: PROMAINA, PROMAD, IDEPUNP
3. Talara: Tecnológico de Talara FIM, PRODEUNP
4. San Lorenzo: Parcela Agrícola Facultad de Agronomía
5. Paíta: PRODEUNP
6. Chulucanas: PRODEUNP
7. Sechura: PRODEUNP
8. Huancabamba: PRODEUNP
9. Tumbes: PROMACE, Doctorado de Medicina
10. Santo Domingo: Instituto de investigación, Promoción y D.S.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre de Lic. JOSE SANTOS MIRANDA, Jefe del Área de Control Patrimonial y el Técnico GERMAN SEGUNDO ANTON ROJAS, el monto de mil seiscientos con 00/100 soles (S/. 1,600.00) cada uno, por concepto de 05 días de viáticos, quienes viajaran fuera de la ciudad de Piura (Sullana, Talara, San Lorenzo, Paíta, Chulucanas, Sechura, Huancabamba, Tumbes y Santo Domingo), para realizar Verificación del Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles Año 2021, según Oficio N° 0019-2022-UNP-OPYPTO-UP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.


ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, DGA,UC,UT, UA, OPYPTO, INT (2),ARCHIVO(2)
10 copias /RMRA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL